

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16877** ORDEN de 18 de abril de 1984 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 3/11.147, interpuesto por doña María Sara López y López.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3/11.147, seguido a instancia de doña María Sara López y López, Auxiliar de la Administración de Justicia, jubilada, que ha actuado en su propio nombre y representación, contra la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la desestimación presunta producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 13.500 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 2 de marzo del presente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso administrativo, interpuesto como demandante por doña María Sara López y López frente a la demandada Administración General del Estado contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demandada se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados; debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1984.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**16878** ORDEN de 14 de junio de 1984 por la que se prorroga a la Firma «Bilore, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tripolifosfato sódico y la exportación de preparaciones tensoactivas para lavar.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bilore, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tripolifosfato sódico y la exportación de preparaciones tensoactivas para lavar, autorizado por Orden de 20 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), ampliada por Orden de 28 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por un año más a partir del día 13 de julio de 1984, el régimen

de tráfico de perfeccionamiento activo, a la firma «Bilore, Sociedad Anónima», con domicilio en barrio Elbarrena, sin número, Zaldibia (Guipúzcoa), y NIF A-20016713.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

#### 16879 BANCO DE ESPAÑA

##### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 24 de julio de 1984

| Divisas convertibles          | Cambios   |          |
|-------------------------------|-----------|----------|
|                               | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....             | 162,473   | 162,833  |
| 1 dólar canadiense .....      | 122,764   | 123,190  |
| 1 franco francés .....        | 18,379    | 18,430   |
| 1 libra esterlina .....       | 214,025   | 215,151  |
| 1 libra irlandesa .....       | 173,147   | 174,182  |
| 1 franco suizo .....          | 66,239    | 66,522   |
| 100 francos belgas .....      | 278,947   | 280,046  |
| 1 marco alemán .....          | 56,369    | 56,592   |
| 100 liras italianas .....     | 9,193     | 9,218    |
| 1 florin holandés .....       | 49,956    | 50,144   |
| 1 corona sueca .....          | 19,443    | 19,510   |
| 1 corona danesa .....         | 15,437    | 15,486   |
| 1 corona noruega .....        | 19,570    | 19,637   |
| 1 marco finlandés .....       | 26,793    | 26,896   |
| 100 chelines austriacos ..... | 803,129   | 807,302  |
| 100 escudos portugueses ..... | 107,526   | 107,907  |
| 100 yens japoneses .....      | 65,791    | 66,071   |

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**16880** RESOLUCION de 5 de junio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo interprovincial para 1984 de la Empresa «La Veneciana, S. A.».

Viso el texto del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para 1984 de la Empresa «La Veneciana, S. A.», suscrito por la representación de la Empresa y de los trabajadores de fecha 24 del presente mes de mayo, a cuyo texto se unían los documentos especificados en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprueba el Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este acuerdo a la Comisión Deliberadora.

Madrid, 5 de junio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Representantes legales de la Empresa y de los trabajadores en la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de la Empresa «La Veneciana, S. A.».